23/11/2016

ECONOMIST&JURIST

eserra

El Tribunal Supremo confirma el archivo de la causa abierta por delitos de torturas en Guantánamo

La Sala II del Tribunal Supremo ha confirmado el auto de la Audiencia Nacional que declaró el sobreseimiento de la causa seguida en dicho órgano judicial por delito de torturas y otros en la base de Guantánamo, por falta de jurisdicción de los tribunales españoles de acuerdo a los requisitos exigidos por la reforma de la jurisdicción universal del año 2014.

La Sala indica que se dicen cometidos delitos de tortura por parte de determinados sujetos, no españoles, y en el extranjero, por lo que es de aplicar lo dispuesto, en la redacción actual, en el art 23. 4º de la LOPJ. En dicho artículo se establece que "será competente la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse, según la ley española, como alguno de los siguientes delitos cuando se cumplan las condiciones expresadas: a) Genocidio, lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, siempre que el

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |